

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 5 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican requerimientos de subsanación de los expedientes de Bono Turístico de Andalucía que se citan.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de subsanación de los expedientes de Bono Turístico de Andalucía solicitados por las personas interesadas que figuran a continuación, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del requerimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7-2.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas (previa cita en la Oficina de Registro de la citada Delegación en la página oficial <https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/autenticacion?eleccion=solicitar>).

Para el trámite de subsanación, dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

N.º DE EXPEDIENTE: BTUR2020GR1865. DNI solicitante: 71215879J.

N.º DE EXPEDIENTE: BTUR2020GR2013. DNI solicitante: 44299925Q.

Granada, 5 de septiembre de 2022.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»